

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00627/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1224-17

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Lcda. María Teresa Pardo Ampudia
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025*, establece que la propuesta regulatoria busca:

Los Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la planeación, autorización, coordinación, ejecución y evaluación de las estrategias, programas anuales y de las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025. (Sic)

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como: *No se cuenta con la normativa para regular las campañas de Comunicación Social, estrategias y bases en 2025. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria únicamente busca garantizar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en los programas anuales y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.

Considerando lo anterior, se exenta a la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio JG/291/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 a mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-12-16 16:04:08 UTC (16/12/2024 10:04:08 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

3fc0ea646dd46ad05a40a629175dd69e913c5bf0259c4fb6657803542b7533e4

Firma Electrónica:

i4IBDcCS9orFqOwHUlejiTudRFfHPcyrdbLUrFPbaikFU6h2H+0j+Z1Vx79QDQ7
0bcbrgab/40MISE1i2LMUzXI17T0bLYRCG/FEqLrSezc/JN3sUVJFIJ1Q4H4pdwJ
hMpjElckRbdUa24CK65ajklJh+nwEbRyV0o6sAW7Pgnbbc7SI5wzK1QIHT3YX0
xxmytGWGpLlbKguFjgv+6xNj9AIPwyQZUhS3V8t9tDqeUAObekHoo0Nvx7gMrXa5
LEDJyaySGhhiAZmtMcgCwBvjQrpS7OqUgiybTlzyQr37h8Z5vdf35P1Txhwxo4e
fyPM2O5VNfiULIL89gHXvw==



b5ff4da5479b48d04648559762b99af8aa78fc9f8f2fa3de755a604992e9e532

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

María Teresa Pardo Ampudia <mpardo@queretaro.gob.mx>

16 de diciembre de 2024, 2:15 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Carmen Elizabeth Cansino Guillén <ccansino@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

Con el gusto de saludarlo, por este medio acuso de recibido el oficio SPPC/CMER/00627/2024 en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

Agradezco mucho el apoyo, saludos.

Lic. María Teresa Pardo Ampudia

[Texto citado oculto]